



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00301-00H.

REFERENCIA: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JUAN GILBERTO PALACIO MENDOZA.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO

MUVDI ABUFHELE y DEMAS PERSONAS

INDETERMINADAS.

ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente PROCESO VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA de dominio recibido por reparto de la Oficina Judicial y radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00301-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 11 de enero de 2024.

SILVANA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, once (11) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2023-00301-00, promovida por JUAN GILBERTO PALACIO MENDOZA y en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, se advierte al apoderado judicial de la parte demandante que toda demanda debe cumplir con los requisitos formales contemplados en los Artículos 82, 83 y ss del C. G. del P. y la Ley 2213 de 2022. Se requerirá a la parte demandante a fin de que subsane las siguientes falencias:

Incorporen los certificados de tradición y especial actualizados del predio de mayor extensión (numeral 5º del artículo 375 del C. G. del P.).

Por ello, se inadmitirá la demanda y se procederá a mantenerla en secretaría, por el término de cinco días, a fin que la parte demandante subsane los defectos anotados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00301-00H.

REFERENCIA: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JUAN GILBERTO PALACIO MENDOZA.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO
MUVDI ABUFHELE y DEMAS PERSONAS

INDETERMINADAS.

ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA

1. INADMITASE la presente demanda PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA, por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Téngase a la abogada ALEXANDRA LEONOR JIMÉNEZ DAZA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

